AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DE REFINERÍA TALARA

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del "Servicio de Capacitación y educación ambiental en las áreas de influencia de Refinería Talara".

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Oficina de Tramite Documentario – Prolongación Av. G-2 Pariñas – Talara Edificio PETROPERÚ S.A.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en OCTUBRE-2023.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en OCTUBRE-2023.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Técnica y Contrataciones Talara – Gerencia Dpto. Logística en la Oficina de Trámite Documentario en Talara del Edificio de PETROPERU S.A. / Operaciones ubicado en Talara.

1.1. Información general:
Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del "Servicio de Capacitación y educación ambiental en las áreas de influencia de Refinería Talara".

1.2. Sistema de Contratación:
A Precios Suma Alzada

1.3. Plazo de ejecución del servicio:
Por un periodo de 1 año.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El servicio tiene como alcance desarrollar en la zona de influencia de Pariñas y La Brea Negritos en Talara capacitación a adultos, jóvenes y niños en temas de ambiente, seguridad y salud. Asimismo, la sensibilización del Código de Conducta para Contratista y Subcontratista de PETROPERÚ – Refinería Talara. Por otro lado, dictar charlas sobre la integridad del poliducto y sus medidas de emergencia y la implementación de Ferias Informativas. Finalmente, elaborar y proponer el contenido del material informativo a utilizarse durante la ejecución del Servicio.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Experiencia del Postor:

El postor debe acreditar una experiencia mínima de S/ 1´000,000.00 (un millón con 00/100 soles) en un máximo de tres (3) servicios en charlas de sensibilización ambiental y salud y seguridad y código de conducta a instituciones públicas y/o privadas y/o colegios y/o asentamientos humanos y/o comunidad y/o contratistas o inducciones en seguridad y salud a empresas del sector de hidrocarburos en los últimos tres (03) años a la fecha de presentación de propuestas.

Para acreditar los Requerimientos Técnicos Mínimos solicitados, el Postor deberá presentar los siguientes documentos.

- Copia simple de los comprobantes de pago cancelados (la cancelación será acreditada documental y fehacientemente para lo cual bastará con adjuntar los voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad Bancaria o de la

Institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante).

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El Servicio se realizará en los distritos de Pariñas y La Brea Negritos. Asimismo, en la Refinería Talara.

VI. PÓLIZAS: (De ser el caso)

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigente durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguro y coberturas que por ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar con las siguientes pólizas de seguros:

- **Pólizas:**

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad1.

Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

- Seguro de Vida Ley.
- Pólizas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, en Original.

SCTR SALUD	**ESSALUD**	Constancia de inscripción (cargo original) o formulario, de haber cancelado. El Pase de Ingreso se otorgará máximo por 01 mes, para su renovación será necesario adjuntar el original del último comprobante de pago a que está obligado.
	EPS	Constancia de inscripción (cargo original). El Pase de Ingreso se otorgará por la vigencia de la póliza.
SCTR PENSIONES	**ONP**	Constancia de inscripción (cargo original) o formulario, de haber cancelado. El Pase de Ingreso se otorgará máximo por 01 mes, para su renovación será necesario adjuntar el original del último comprobante de pago que está obligado.
	CIA. SEGUROS	Constancia de inscripción (cargo original). El Pase de Ingreso se otorgará por la vigencia de la póliza.

VII. GARANTÍAS: (De ser el caso)

- **Garantía de Fiel Cumplimiento.**

Debe tener un importe equivalente al 10% del monto contractual, incluido IGV y una vigencia hasta la conformidad del Servicio. En el caso que fuese renovado el plazo del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento deberá también ser renovada por un término igual al señalado para el cumplimiento de este.

La garantía se otorgará mediante Carta Fianza, de una entidad que se encuentre dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar considerada en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco central de Reserva del Perú, la que será de carácter incondicional, solidaria, irrevocable, de realización automática, y sin beneficio de

[1] Seguro de Vida Ley y Seguro Complementario de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (EsSalud o EPS) como en la invalidez, muerte o sepelio (ONP o Cía. de Seguro) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

excusión, al solo requerimiento de PETROPERU, bajo responsabilidad de las Entidades que las emiten.

La garantía sólo se ejecutará en los siguientes casos:

a) Cuando el Contratista no la hubiera renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el Contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno. Una vez culminado el contrato, y siempre que no existan deudas a cargo del Contratista, el monto ejecutado le será devuelto a éste sin dar lugar al pago de intereses.
b) La garantía de Fiel Cumplimiento será ejecutada cuando se haya resuelto el contrato por causa imputable al Contratista. El monto de la Carta Fianza corresponderá íntegramente a PETROPERÚ, sin perjuicio de la indemnización ulterior por los daños y perjuicios irrogados contra PETROPERÚ.